



Resolución Directoral

Lima, 12 de OCTUBRE del 2022

Visto, el Expediente N° DIGTEL20220000157 y el Informe N° D000081-2022-OGGRH-OARH-EIE-MINSA, emitido por el Equipo Funcional de Ingreso y Escalafón de la Oficina de Administración de Recursos Humanos de la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos, sobre fallecimiento de familiar directo de la servidora **Jandiri Licet JIMENEZ CABEZAS**; y,

CONSIDERANDO:

Que, el literal e) del artículo 24 del Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, y el artículo 112 del Reglamento de la Ley de la Carrera Administrativa, aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM, establecen el derecho, requisitos y condiciones para el otorgamiento de la licencia por fallecimiento del cónyuge, padres, hijos o hermanos;

Que, mediante el Memorándum N° D000270-2022-DIGTEL-MINSA, el Director General de la Dirección General de Telesalud, Referencia y Urgencias de la Administración Central del Ministerio de Salud, remite la solicitud de licencia por fallecimiento de familiar directo, formulado por la servidora **Jandiri Licet JIMENEZ CABEZAS**, para lo cual adjunta copia del Certificado de Defunción N° 056599, a nombre de don Rolvert Nativo JIMENEZ ZACARIAS (padre de la citada servidora), acaecido el 12 de agosto de 2022 en la ciudad de Huaral, a la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos para que se efectúen las acciones correspondientes;

Que, mediante copia de la partida de nacimiento, DNI del padre y la servidora y el referido Certificado de Defunción adjuntos, se evidencia que el fallecido es padre de la citada servidora, por lo que se ha acreditado el vínculo de familiar directo, correspondiendo la atención de su pretensión;

Que, de acuerdo al Informe de visto, el Equipo Funcional de Ingreso y Escalafón, opina de manera favorable respecto a la solicitud de licencia por el fallecimiento del padre, de la servidora **Jandiri Licet JIMENEZ CABEZAS**, por estar de acuerdo con la normatividad vigente;

Que, de la revisión de los actuados se aprecia que lo solicitado por la servidora se encuentra regulado por la normativa antes citada y que la procedencia con eficacia anticipada está debidamente acreditada, dado que, no solo le es favorable en cuanto a sus



derechos económicos y laborales, sino que, no colisiona con derechos fundamentales ni con intereses de buena fe legalmente protegidos de terceros, configurándose de este modo el supuesto de hecho justificativo a que se refiere el numeral 17.1 del artículo 17 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS;

Con la visación de la Jefa del Equipo Funcional de Ingreso y Escalafón y del Director Ejecutivo de la Oficina de Administración de Recursos Humanos de la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos; y,

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público y su Reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N° 005-90-PCM, el Decreto Supremo N° 008-2017-SA, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Salud y sus modificatorias; el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- CONCEDER, licencia con goce de remuneraciones por fallecimiento de familiar directo, a favor de la servidora **Jandiri Licet JIMENEZ CABEZAS**, Enfermera, Nivel 10, servidora de la Dirección de Servicios de Atención Móvil de Urgencias de la Dirección General de Telesalud, Referencia y Urgencias de la Administración Central del Ministerio de Salud, por ocho (8) días hábiles con eficacia anticipada del 12 al 23 de agosto de 2022, por el deceso de su señor padre.

Artículo 2.- NOTIFICAR, la presente Resolución Directoral a la servidora **Jandiri Licet JIMENEZ CABEZAS**, a la Dirección General de Medicamentos, Insumos y Drogas y a los Equipos Funcionales de Ingreso y Escalafón y de Remuneraciones y Pensiones de la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos.

Artículo 3.- ENCARGAR, a la Oficina de Transparencia y Anticorrupción de la Secretaría General, la publicación de la presente Resolución Directoral en el Portal Institucional del Ministerio de Salud.

Regístrese y comuníquese.


Segundo E. Regalado Gamonal
Director General
Oficina General de Gestión de Recursos Humanos
Ministerio de Salud

